



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DIF
ESTADO DE MÉXICO

**Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de México**
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños Y Adolescentes

Aviso de Privacidad Integral

Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos

Revisión número: 04 Fecha de Actualización: 31/01/2024

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante, “la Procuraduría”) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (en adelante DIFEM), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración y seguimiento de expedientes de las acciones de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de derechos; con la finalidad de detectar, confirmar o descartar alguna vulneración de derechos, por lo que, con el objeto de que conozca del uso, tratamiento y protección de los datos personales requeridos para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto y observando íntegramente para ello, lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en lo subsecuente Ley de Protección), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas beneficiarias y sus representantes legales en los procedimientos de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un Aviso de Privacidad y su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el DIFEM, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.





De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley define al tratamiento como, las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A) Nombre del administrador: M. en E.J. Esmeralda Martínez Escobar

B) Cargo: Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

C) Área o unidad administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

D) Correo electrónico: dif.proteccion@edomex.gob.mx

E) Teléfono: 722 227 4705 (Conmutador) ext. 108

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema de bases de datos personales: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Nombre de la Base de Datos: Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos

Número de registro: 13/DIFEM/SDP/2023





IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de personas beneficiarias y/o usuarios o núcleo familiar:

- Nombre
- Apellidos
- Edad
- Sexo
- Domicilio
- Grado escolar

Datos sensibles

- Derechos vulnerados o restringidos

Dadas las características del uso de los datos personales si se recopilan datos personales sensibles.

Es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Procuraduría tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con la Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados es OBLIGATORIA y tiene por finalidad la Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que la procuraduría se encuentre imposibilitada en la atención a las probables vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes





VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal. Detección de probables vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, y la aplicación de medidas de protección de derechos tendientes a su restitución.

Finalidad secundaria. Elaboración de expedientes, para control, canalización y estadística.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 55, 58 fracción XI, 85 fracción XXI, 87 fracción X, 88, 90 fracciones XXI y XXII, 93 fracciones I, II y III de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 26 fracciones I, II, V, XIV, XXI, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; y 12 fracciones I, III, IV, V, XVIII y XXI, 13 fracción V, 15 fracciones III, V, XV y XVIII, y 20 fracciones I, III y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se informa

Las transferencias de los datos personales se darán únicamente a las siguientes autoridades:

- Ministerios Públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México
- Juzgados Familiares y Juzgados en Línea del Poder Judicial del Estado de México
- Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los Sistemas Municipales DIF

Los datos que se transfieren a las diferentes instituciones son:

- Nombre
- Apellidos
- Edad
- Sexo
- Domicilio
- Nivel Escolar
- Derechos vulnerados y restringidos

Todos los datos son transferidos con la finalidad de que se brinde la atención necesaria conforme a las instituciones a las que se otorga la información

IX. Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.





Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su





rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del DIFEM.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Procuraduría, en el cual indique lo siguiente:

- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva de la Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos
- Nombre completo.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.





XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número de revisión 04, actualizado el 31/01/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios". Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la siguiente dirección <http://difem.edomex.gob.mx/>.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Paseos Colón y Tolloca s/n, col. Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, Tel.: (01 722) 217 39 00 y 01 800 00 34 336.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 1,2,3,5,18,19,20,21,25,29,30 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 55, 58 fracción XI, 85 fracción XXI, 87 fracción X, 88, 90 fracciones XXI y XXII, 93 fracciones I, II y III de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 26 fracciones I, II, V, XIV, XXI, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; y 12 fracciones I, III, IV, V, XVIII y XXI, 13 fracción V, 15 fracciones III, V, XV y XVIII, y 20 fracciones I, III y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Se informa que no se cuenta con procedimiento para ejercer el derecho de portabilidad.





XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. José Vicente Villada 451, Colonia Francisco Murguía, C. P, 50130Toluca de Lerdo, Estado de México. (Instalaciones el Ranchito) Planta baja, con número de teléfono 7229306440 Ext 22202, y correo institucional dif_uippe@edomex.gob.mx.

XIX. Datos de contacto del INFOEM, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

A) Teléfonos: (722) 226 1980 (Conmutador)

B) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

C) Correo electrónico: cat@infoem.org.mx

D) Teléfono del CAT: 800 821 0441

E) Dirección: Carretera Toluca – Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec Edo. Méx. C.P. 52166

Control de cambios.

| Número de revisión | Páginas modificadas | Descripción del cambio | Fecha |
|--------------------|---------------------|---|------------|
| 01 | 1 | Se modifica el título del aviso de privacidad integral refiriéndolo en términos del procedimiento de Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | 12/08/2022 |
| 01 | 1 | Se hace referencia del área facultada | 12/08/2022 |
| 01 | 1 | Se modifica a quien va dirigido | 12/08/2022 |
| 01 | 3 | Se modificó el Nombre del sistema y/o base de datos personales | 12/08/2022 |
| 01 | 3 | Se modifica lo relacionado a la información que derive y obtenga con motivo del tratamiento de información | 12/08/2022 |
| 01 | 04 | Se modifica lo relacionado a el carácter obligatorio o facultativo | 12/08/2022 |





| | | | |
|----|----------------|---|------------|
| | | de la entrega de los datos personales | |
| 01 | 04 | Se modifica lo relacionado a Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. | 12/08/2022 |
| 01 | 06 | Se modifica el primer inciso de lo relacionado al escrito libre, dirigido ante la Procuraduría | 12/08/2022 |
| 01 | 07 | Se modifica el número de registro y fecha de actualización del aviso | 12/08/2022 |
| 01 | 08 | Se modifica el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento | 12/08/2022 |
| 02 | 1, 2, 3, 4 y 5 | <p>Modificación de la denominación de la base de datos personales</p> <p>Incorporamos el nombre del sistema de bases de datos personales y el número de registro arrojado por el REDATOSEM</p> <p>Actualización del administrador de la base de datos personales</p> <p>Actualizamos datos personales sujetos a tratamiento y a transferir.</p> | 19/07/2023 |
| 03 | 2 | Actualización del nombre del administrador de la base de datos personales. | 31/01/2024 |

